

**Buenos Aires**, 4 de octubre de 2019

**Visto:** el Expediente Interno n° 91/2015, las Resoluciones n° 77/2015, 11/2016, 67/2016, 9/2017, 79/2017, 45/2018, 65/2018, 93/2018 y 7/2019, y la solicitud efectuada por la Vocalía de la Dra. WEINBERG; y

**Considerando:**

Por esos actos administrativos se aprobó consecutivamente la contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, CUIT 27-10811213-7, con el objeto de brindar tareas de apoyo en la vocalía de la Dra. Inés M. WEINBERG, relativas a la organización de actividades académicas, investigación y relevamiento de situaciones jurídico-sociales.

La necesidad de continuar con el desarrollo de los objetivos justifican la extensión del vínculo contractual por otros seis meses, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6017), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Para afrontar esta contratación, se ha verificado la existencia de crédito presupuestario destinado a atender el gasto requerido, como consta a fojas 201/205.

La Coordinadora General de Recursos Humanos dejó constancia acerca de la disponibilidad de crédito suficiente en la Unidad Ministro de la vocalía requirente (ver fojas 206).

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus respectivos dictámenes de fojas 212/215, sin manifestar observaciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1. Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, DNI n° 10.811.213, CUIT 27-10811213-7, por el plazo de seis (6) meses, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta

el 31 de marzo de 2020 inclusive, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000.-), a efectivizarse en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000), contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la vocalía de la Dra. Inés M. WEINBERG.

2. La contratación tendrá por **Objeto** efectuar las tareas de apoyo a la vocalía en materia de investigación, desarrollo de actividades académicas y relevamiento sobre el impacto de situaciones jurídico sociales que se le asignen.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. **Reducir** la asignación por Unidad Ministro asociada a la vocalía de la Dra. WEINBERG, en idéntico monto al importe mensual de esta contratación.
5. **Imputar** el gasto a la partida 3.4.9 (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos - Otros no especificados) del presupuesto vigente y efectuar la reserva de la partida correspondiente al ejercicio 2020.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a la interesada y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) –Luis F. LOZANO (Juez) –  
Marcela DE LANGHE (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)**

**RESOLUCION Nº 71/2019**